BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NÚM. 2686 | **Buenos Aires, Sábado 6 de Septiembre de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera pagina; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado................	» 0.20
1 Trimestre....................	» 1.50
1 Semestre.....................	» 3 00
1 Año..........................	» 6 00

Para las subscripciones dirigirse a la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias el su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo un permiso para trasladarse al extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1902.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República,—

DECRETA

Art. 1º Concédese el pase á la Plana Mayor Activa y autorización para ausentarse al extranjero al Teniente de Fragata don José Capanegra.

Art. 2º Comuníquese, á quienes corresponda, dése en la orden del dia y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Julio 30 de 1902.

Desde el 31 del corriente, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de **230** % para el cobro en curso legal de los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 199

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1902.

CAMBIOS DE DESTINO DE OFICIALES.—BAJA Y ALTA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES.—PERMISOS PARA CONTRAER MATRIMONIO.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1902,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la Compañía de Camilleros, el Teniente 1º de la Inspección de Sanidad, don Cayetano Ramírez y el Teniente 2º don José Morales, del Primer Batallón del Regimiento 4º de Infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1902.—Vista la nota que antecede del señor Director General de Arsenales,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dáse de baja de la Escuela de Operarios Militares al alumno Jacinto F. Macías, y acuérdase la beca que éste ocupaba al joven agregado á la misma escuela, Teodoro H. Chaves.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 26 de Junio próximo pasado, le ha sido concedido el permiso que solicita el Teniente 2º don Pedro E Quiroga, para contraer enlace con la señorita María Zulema Soria.

Con fecha 4 de Agosto próximo posado le ha sido concedido el permiso que solicita el Teniente 2º don Francisco Barbosa, para contraer enlace con la señorita Etel vina Sarmiento.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzados y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal del servicio de la policía, se llama á licitación pública para el lúnes 23 de Septiembre del corriente año, á las 2 y 30 p. m. debiendo presentarse los interesados en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 11.500 metros de paño azul obscuro, 1200 idem de zarga negra, 9000 idem lienzo azargado, 1500 idem arpillera para entretelas, 1600 idem percalina plomo, 500 idem percalina negra, 50 idem paño punzó para vivos, 600 idem cordón punzó para hombreras, 170 idem trencilla punzó para cuellos, 5000 botones grandes para vigilantes, 28.000 idem chicos para idem, 12.000 idem grandes para bomberos, 6000 idem chicos para idem, 21.000 idem chicos para pantalones, 9000 broches para cuellos, 4500 hebillas para pantalones, 4500 broches para idem, 1200 granadas para bomberos, 500 metros de galón blanco para ginetas, 55 idem galón de oro de dos cordones, 40 idem trencilla punzó para ginetas, 4000 pares de guantes blancos, 3500 polainas de brin blanco, 900 pares de botas de becerro del país para vigilantes, 600 idem idem baqueta del país para bomberos, 3000 pares de botines de becerro del país, 100 idem botas para el Escuadrón, caña becerro del país, pié becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 200 letras E, metálicas; 600 letras D, metálicas; 6.322 números metálicos de una y dos cifras; 100 gorras con letra O de P. bordadas, 100 gorras con letra P metálica, 12 gorras maquinista de bomberos, 100 pares botas baqueta del país para caballerizos. Unifomes confeccionados para jefes y oficiales del Cuerpo de Bomberos, un maestro y dos segundos de la banda de música de Policía, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1902.—*Juan M. Oyuela* Comisario de Ordenes. v-23-de-Sbre.

Direccion General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras.—Moreno 483.

Licitación verbal de 20.100 metros de brin de hilo, Condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la Oficina de Compras. El remate se verificará en acto pú-

blico, el Martes 9 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1.902.—*Luis Peluffo.*—Vicedirector General.

v-9-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Inclan esq. 24 de Noviembre y 24 de Noviembre al lado Nº. 1716**, para que dentro del término de 15 dias, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dichos terrenos, les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-19-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en calle **Patagones entre Perú y el Nº. 155**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-17-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Caseros entre Bolivar y Perú frente Norte**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno lo imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Agosto 12 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-17-Septiembre.

Oficina de Sepulturas

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos alli depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los articulos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis. Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar.

v-17-Noviembre.

Licitaciones

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4º trimestre del corriente año, esto es, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el dia 15 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á proveerse durante el 4º trimestre y las marcas de ellos, son los indicados en la relación mensual adjunta, las cantidades en ella consignadas, deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones, sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantia de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantia al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres dias de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contraloreadas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada dia que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1902. *Jorge N. Williams*, Secretario

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1º de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700 kilos azúcar refinería argentina.
3460 " " Tucumán 1ª.
3220 " arroz Glacé 1ª.
1300 litros alcohol de maiz 40º en tanques de de 200 litros c/u
577 kilos aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
151/2 b/les aceitunas.
90 kilos achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214 " arvejas secas.
37 " almidón «Piaggio»
183 " bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u
750 " café lavado Brasil.
182 " chocolate seminario Nº 6, sin cajón
37 " chuño en paquetes
69 " ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u
172 " dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77 frascos encurtidos extranjeros «C. B.».
9 gruesas fósforos «Flecha».
1310 kilos Fariña.
235 " grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601 " garbanzos.
1500 " jabón seco en barras amarillo.
20 cajones kerosene «Turco».
2900 " legía «Fénix».
105 ladrillos ingleses.
651/2 frcos. mostaza «Indiana».
121 kilos nueces.
110 " orejones medallones.
70 " pasas higo Nápoles.
84 " pasas de uva Segovia.
1477 " porotos Caballero.
25 " pimienta en grano.
67 " pimentón.
147 " queso Patagones.
86 " " Goya para rayar.
2465 kilos sal gruesa de Cadiz.
94 frascos grandes sal fina.
237 sapolios «Morgan».
167 kilos te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26 " tapioca en paquetes.
135 paquetes velas «Conen».
500 litros vinagre de vino.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1902.

v-15 Septiembre.

Llámase á licitación para proveer de carbón y madera dura, leña con destino al Horno de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el dia 15 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º El contratista proveerá los siguientes materiales con intervención del Depósito General de Materiales: 160 toneladas de carbón Cardiff, 410 toneladas de leña de madera dura.

Art. 2º La entrega se hará en los Nuevos Mataderos, de acuerdo á las órdenes sucesivas que dará el Depósito General de Materiales.

Art. 3º El carbón y leña á proveer serán de 1ª. calidad, á completa satisfacción de la Dirección de Agricultura Higiene y Seguridad y sin apelación á su opinión.

Art. 4º Si parte ó el total de lo que se remita de acuerdo á cada orden, no satisface el artículo anterior, será por cuenta del proveedor su cambio sin derecho á cobrar diferencia.

Art 5º El precio se dará por tonelada de cada uno de los dos articulos á proveer.

Art. 6º Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos y acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina doscientos pesos moneda nacional, á la orden del señor Intendente, cantidad que será devuelta á los interesados una vez aceptada alguna.

Art. 7º El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará en garantia quinientos pesos moneda nacional.

Art. 8º Si el proponente desistiese de la propuesta aceptada ó no concurriese á firmar el contrato repectivo cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 7º.

Art 9º Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

Art. 10 La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario.

v-15-Septiembre.

Llamase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el dia 13 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será

recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañada de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantia de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantia de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesoreria Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, seran resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerd la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario. v-13-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan y harina á los hospitales municipales, hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el dia 11 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El pan deberá ser de 1ª calidad, elaborado con harina "cero" y del peso de 100 á 500 gramos cada uno, según se pida, entregándose diariamente á los hospitales en la cantidad y á la hora que los señores Administradores indicarán al Proveedor, como también la harina deberá ser de la misma calidad de la que se use para la elaboración del pan.

Art. 2º En los casos en que la provisión no se ajustase á lo que establece el Art. 1º, el Proveedor incurrirá en cada caso y hospital en que se produzca la falta, en una multa de 20 pesos moneda nacional; si el artículo puede conseguirse en plaza, abonará tan sólo como pena, la diferencia del mayor precio fijado.

Art. 3º Las propuestas cuyos precios no estén especificadas en letra y número no se tomarán en consideración.

Art. 4º Las ofertas deberán presentarse cerradas extendidas en pape sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de $ 600 m/n, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 5º El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de $ 1500 m/n. en garantía de las obligaciones que contrae y si desistiese de ella, después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesoreria Municipal.

Art. 6º El pago se efectuará al contado previo trámite de la cuenta respectiva.

Art. 7º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 8º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1902. —*Jorge N. Williams.*—Secretario.

Relación de las cantidades de kilos de Pan de 1ª, y kilos de harina marca 0 que mensualmente se necesitan y que se proveerá durante seis meses.

46.000 kilos pan de 1ª., al mes.

250 kilos harina marca 0, al mes.

v-11-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo cristalino con destino á los hospitales municipales por seis meses, es decir, desde el 1º de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el dia 9 Septiembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Art. 1º El hielo que debe proveerse á los hospitales, deberá ser de 1ª calidad, esto es, cristalino y fabricado con agua filtrada, debiendo ser los panes de 20 kilos cada uno más ó menos.

Art. 2º El precio deberá establecerse en letra y número y por kilo entregado en los hospitales.

Art. 3º La cantidad mensual á proveerse es 16 000 hielo cristalino, en panes de veinte kilos cada uno, reservándose el derecho la Municipalidad de aumentar ó disminuir la provisión, de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Esta condición la aceptan los señores proponentes, desde el momento que se presentan al acto de la licitación.

Art. 4º Las entregas del artículo serán diarias y á las horas que los señores Administradores indicarán al proveedor. La falta de cumplimiento á esta disposición será penada con una multa de 20 pesos moneda nacional por cada infracción y hospital, en que el caso se produzca, sin perjuicio de adquirir la provisión en plaza y á cualquier precio por cuenta del proveedor.

Art. 5º Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de 200 pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna.

Art 6º El licitante, cuya propuesta fuere aceptada, depositará la suma de 500 pesos en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiere de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo dentro de los tres dias de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art 7º El pago se efectuará al contado previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 8º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

Art. 9º La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga, como asi mismo de rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1902.—*Jorge N. Williams*, Secretario

v 9-Septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Licitación

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el año de 1903.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina del subscripto.

La licitación se realizará el dia 3 de Octubre próximo á las 4 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Septiembre 1 de 1902.—*Guillermo Anzó Quintana.*—Secretario.

v-3 Octubre.

Contaduria General de la Nación

Edicto

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Inspector de Impuestos Internos, don Alejandro Olascoaga y á su fiador don Vicente Cervetto, para que dentro del término de diez dias ingrese en Tesoreria General la cantidad de $ 1.708,90 m/n., que el primero ha percibido por concepto de impuestos, sin haberla hecho ingresar á rentas, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece.—Secretaria de la Contaduria General, Agosto 28 de 1902.—*Los Secretarios.*

v-11-Septiembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 metros 35 centimetros; Quilla, 6 metros; Manga, 1 metro 55 centimetros; Puntal, 0 metro 39 centimetros; tiene ocho curvas y está pintada por dentro y fuera de colorado y el fondo de negro, carece de nombre y número.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1902.—*E. Victorica*, Oficial Mayor v-8-Septiembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no se presentaran á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 6 netros cuarenta centimetros, Manga, 1 metro 35 centimetros y Puntal, 0 metros 46 centimetos, es de madera dura y pino en mal estado, y su nombre es «Astillero A. B.».—Buenos Aires, Agosto 1º de 1902.—*E. Victorica* (hijo), Oficial mayor.

v-10-Septiembre.

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Ley de 30 de Junio de 1884

(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

23 títulos serie A de $ 100—Números:

68 142 168 219 230 240 314 364 397 411 447 479 527 531 537 567 643 707 721 781 784 786 855

23 títulos serie B de $ 500.—Números:

67 70 72 83 139 148 229 256 262 312 354 372 385 416 455 473 492 517 518 664 675 702 726

Atrasados

Serie A de la 1ª Edición.—Número:

605

Serie A de la 2ª edición.—Números:

73 80 81 86 92 93 96 362 421 503
738 746 751 757 798 799 800

Serie B —Números:

149 150 154 155 161 164 169 181 182 655
674

Ley de 5 de Enero de 1894

(Deuda Interna Consolidada)

406 títulos serie A de $ 100.—Números:

32 2129 3848 5368 6710 8282 9740 10715
67 2164 3869 5385 6738 8307 9741 10757
68 2167 3872 5386 6740 8379 9744 10771
115 2188 3884 5403 6746 8383 9782 10773
122 2193 3896 5437 6758 8388 9785 10784
159 2242 3909 5441 6779 8436 9843 10863
174 2251 3936 5445 6793 8447 9845 10887
189 2266 3988 5487 6795 8457 9846 10910
217 2267 4022 5559 6801 8510 9852 10935
300 2326 4029 5575 6808 8565 9886 10941
333 2431 4031 5586 6809 8571 9924 10953
387 2437 4067 5590 6833 8600 9953 10965
390 2440 4253 5624 6837 8603 9957 10997
493 2517 4276 5657 6841 8615 9981 11010
505 2569 4283 5676 6857 8634 10008 11013
527 2664 4316 5712 6960 8645 10019 11023
535 2705 4326 5714 6991 8655 10049 11024
568 2711 4362 5775 7050 8743 10086 11026
676 2730 4364 5887 7095 8755 10093 11059
708 2742 4399 5894 7097 8767 10113 11061
824 2789 4459 5910 7154 8784 10121 11064
893 2838 4461 5912 7174 8803 10126 11078
901 2919 4501 5955 7277 8914 10171 11098
974 2922 4555 5956 7346 8927 10174 11165
986 2984 4581 6029 7352 8933 10187 11175
992 3054 4609 6033 7356 8953 10223 11180
1025 3231 4639 6038 7359 8978 10227 11195
1039 3242 4640 6078 7367 9163 10274 11210
1131 3257 4646 6103 7372 9167 10300 11214
1145 3280 4688 6118 7390 9170 10306 11229
1146 3365 4732 6155 7399 9201 10328 11272
1174 3394 4767 6202 7443 9215 10361 11289
1322 3453 4838 6207 7467 9233 10374 11294
1324 3460 4859 6231 7470 9245 10414 11313
1329 3472 4873 6242 7653 9254 10441 11346
1339 3515 4913 6252 7945 9266 10452 11364
1385 3536 4938 6261 7971 9271 10456 11369
1426 3560 4946 6291 7982 9273 10464 11371
1462 3577 5020 6300 7983 9280 10496 11376
1485 3589 5035 6302 7984 9316 10526 11395
1550 3605 5077 6308 8025 9325 10527 11408
1560 3629 5130 6386 8084 9340 10538 11452
1630 3683 5189 6372 8098 9356 10591
1666 3686 5207 6374 8106 9415 10592
1668 3694 5226 6389 8147 9424 10618
1715 3713 5282 6425 8197 9427 10642
1720 3723 5302 6429 8217 9442 10651
1770 3724 5306 6460 8226 9483 10668
1912 3737 5311 6569 8227 9626 10674
1997 3742 5316 6615 8237 9646 10690
1999 3754 5320 6624 8267 9678 10692
2060 3821 5345 6660 8273 9739 10712

164 títulos Série B de 500 $—Números

85 1435 2579 3559 4361 4970 5541 6255
105 1475 2633 3627 4468 5014 5556 6321
136 1533 2672 3629 4480 5023 5564 6334
214 1561 2778 3660 4504 5053 5571 6341
222 1608 2790 3665 4517 5054 5625 6459
249 1620 2849 3698 4568 5084 5641 6466
328 1706 2935 3711 4601 5102 5650 6550
667 1743 2949 3724 4661 5113 5676 6590
968 1767 2953 3856 4671 5139 5717 6635
982 1833 2975 3932 4706 5147 5762 6688
1023 1958 3096 3994 4777 5158 5813 6696
1036 2010 3131 4011 4783 5160 5993 6704
1080 2033 3141 4050 4802 5189 5998 6750
1219 2123 3164 4068 4839 5212 6012 6754
1229 2248 3168 4132 4869 5234 6013 6817
1250 2313 3189 4189 4871 5269 6044 6821
1258 2373 3304 4235 4887 5273 6054 6936
1272 2394 3388 4263 4899 5347 6059
1413 2450 3400 4298 4900 5353 6060
1423 2493 3451 4306 4908 5421 6168
1429 2572 3454 4329 4942 5539 6221

174 títulos Serie C de 1000 $—Números

19 1718 2747 3647 4447 5589 6725 7337
41 1761 2790 3695 4450 5679 6826 7338
290 1766 2823 3702 4510 5735 6828 7345
328 1813 2966 3820 4660 5738 6843 7350
331 1826 2992 3834 4797 5813 6867 7352
507 1855 3001 3838 4821 6077 6899 7399
526 1927 3012 3843 4851 6079 6947 7413
543 1970 3041 3847 4904 6128 7001 7458
657 2099 3081 3896 4912 6197 7004 7493
763 2111 3086 3997 4924 6237 7018 7643
815 2122 3169 4022 4935 6334 7035 7669
997 2140 3252 4110 5151 6351 7048 7679
1033 2244 3257 4125 5162 6356 7058 7681
1078 2260 3268 4134 5163 6360 7063 7709
1125 2268 3276 4147 5220 6395 7077 7753
1223 2377 3340 4180 5309 6418 7080 7840
1497 2405 3355 4340 5355 6492 7160 7843
1506 2445 3411 4351 5376 6575 7231 7846
1513 2461 3449 4374 5391 6603 7283 7862
1595 2513 3452 4392 5406 6606 7286 7928
1635 2598 3550 4405 5446 6692 7293
1665 2742 3583 4412 5514 6701 7320

33 títulos Serie D de 5000 $—Números

91 801 1248 1279 1452 1585 1731
107 945 1251 1316 1504 1589 1732
223 1006 1253 1318 1516 1592 1734
336 1105 1266 1430 1564 1613
655 1246 1274 1449 1570 1717

ATRASADOS

Serie A, Números

19 1188 2270 4053 5205 7170 8805 9933
34 1196 2301 4060 5212 7172 8840 9941
56 1198 2308 4072 5273 7185 8882 9959
94 1220 2328 4083 5310 7332 8968 9984
120 1248 2340 4097 5380 7345 8972 10030
160 1249 2345 4117 5431 7355 8996 10038
198 1273 2436 4129 5505 7908 9040 10090
204 1300 2468 4301 5524 7915 9047 10195
238 1321 2541 4320 5566 7929 9064 10382
254 1337 2562 4322 5837 7930 9090 10430
443 1340 2645 4328 5866 7946 9095 10451
463 1376 2699 4329 5923 7976 9115 10529
464 1423 2765 4330 5928 8037 9120 10533
555 1526 2808 4337 5940 8071 9130 10577
557 1532 2904 4356 5947 8127 9162 10602
567 1555 2905 4386 5957 8136 9217 10621
574 1572 2971 4388 5970 8151 9232 10646
602 1578 2997 4413 6008 8180 9277 10662
643 1583 3017 4415 6009 8188 9282 10681
693 1607 3018 4422 6013 8190 9285 10695
702 1639 3032 4442 6016 8192 9308 10698
709 1667 3062 4450 6035 8214 9310 10702
721 1673 3069 4465 6059 8229 9328 10725
726 1676 3071 4539 6072 8243 9337 10731
743 1686 3075 4559 6099 8254 9365
745 1712 3120 4569 6101 8259 9377
775 1725 3155 4617 6104 8280 9411
791 1744 3190 4636 6159 8287 9435
837 1755 3306 4676 6193 8293 9438
882 1772 3332 4681 6208 8294 9468
888 1801 3346 4686 6218 8301 9476
889 1812 3423 4694 6254 8345 9549
890 1815 3581 4696 6633 8352 9553
908 1842 3593 4716 6686 8354 9584
909 1892 3607 4720 6690 8361 9599
912 1947 3610 4793 6700 8410 9607
929 1960 3617 4795 6701 8448 9636
959 1964 3678 4824 6717 8458 9663
980 2025 3695 4857 6887 8479 9707
1007 2066 3696 4862 6890 8521 9759
1012 2067 3707 4996 6917 8536 9767
1017 2071 3727 4997 6938 8545 9779
1018 2108 3797 5013 6973 8576 9788
1034 2124 3798 5027 6983 8687 9799
1061 2136 3824 5084 7019 8692 9806
1075 2138 3829 5123 7020 8704 9854
1083 2179 3853 5169 7029 8715 9871
1100 2231 3956 5173 7040 8765 9888
1130 2243 4001 5181 7052 8766 9903
1160 2261 4041 5186 7069 8779 9932

Serie B. Números

13 613 1387 2113 2560 3072 3398 3995
45 617 1639 2118 2600 3094 3409 4193
177 659 1663 2151 2627 3135 3517 4206
207 693 1684 2167 2653 3136 3616 4208
234 723 1721 2179 2676 3159 3715 4216
245 1126 1742 2311 2722 3186 3731 4271
276 1144 1892 2356 2731 3228 3752 4281
335 1161 1926 2398 2879 3240 3776 4341
356 1178 1936 2454 2960 3246 3879 4394
417 1192 1994 2480 3033 3281 3934 4402
521 1244 2016 2548 3043 3287 3935 4514
572 1264 2019 2553 3050 3310 3943 4526
585 1353 2081 2557 3051 3320 3987

Serie C. Números

80 875 1509 2457 3994 5062 5811 6640
157 930 1597 2469 4090 5066 5910 6685
367 939 1613 2568 4093 5121 5917 6980
388 942 1659 2618 4150 5135 5938 6994
414 945 1818 2647 4179 5155 5993 7015
490 985 1897 2671 4360 5160 6027 7020
539 1057 1918 2718 4424 5212 6045 7029
540 1119 1943 2737 4434 5293 6221 7032
619 1139 1966 2760 4478 5312 6316 7087
662 1188 1969 2782 4699 5175 6337 7099
682 1203 1984 3610 4803 5478 6378 7114
683 1206 1989 3634 4867 5541 6426
714 1284 2075 3708 4941 5664 6559
770 1337 2193 3750 4950 5720 6617
864 1450 2231 3780 4977 5731 6632
872 1458 2385 3895 5041 5762 6636

Serie D Números

595 729 782 813 1168

El pago de todos estos títulos, así como el respectivo servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del mes entrante.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1902.—*El Secretario.*

v-10-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince dias, contados desde la primera publicación del presente, á doña **Januaria** y á doña **Luisa Olivera**, para que dentro de dicho término comparezcan á tomar la intervención que les corresponde por sí ó por medio de apoderado en los autos testamentarios de don Valentin Sanchez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes que los represente en caso de que así no lo hicieren.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1902.—*Arturo Seeber*, Secretario

v-6-Septiembre.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, con destino á la impresión del 2º. y 3er. cuatrimestre y encuadernación de todo el Registro Nacional correspondiente al año 1902.

Las propuestas deberán presentarse por el total de los artículos, con sus precios en moneda nacional, bajo sobre cerrado, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la ley de Contabilidad y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos del empréstito Popular Interno, como garantía del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho del Director el día 20 de Septiembre próximo, á las dos (2 p. m.), en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran. Las propuestas que no llenaren los requisitos apuntados, no serán tomadas en consideración.

Por muestras y datos ocurrir á la Secretaría del Establecimiento todos los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

275 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 Klos.
5 resmas de papel de color de 56/76 de 12 Klos.
120 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.
15 rollos de alambre 28 B.
40 Kls. de cola francesa.
20 Klos. de tinta negra tipográfica de 1ª. para obras, y
10 Kilos de hilo de acarreto en ovillos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1902.—*Rafael Súnico*, Secretario.

v-20-Septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas, hasta el día 9 del corriente á las 3 p. m., por instrumentos de música y útiles de esgrima; por datos en la misma.—*El Secretario.*
v-9-Septbre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de cincuenta días, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás artículos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902.—*El Secretario.*
v-20-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas por el término de cincuenta días á contar desde la fecha, para la provisión de artículos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1º de 1902.—*El Secretario*
v-20-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.
v-1º-Diciembre.

Llámase á licitación pública para la construcción del Ferrocarril á Bolivia.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Vias de Comunicación (Casa de Gobierno 3er Piso), todos los dias hábiles hasta el dia 1º de Octubre próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires Junio 1º de 1902.
v-1º-Octubre

Llámase á licitación pública la provisión de materiales de repuesto (pernos, bujes, eslabones, cadenas y cables de acero) con destino al tren de dragado á cargo de las Obras del Puerto de la Capital.

Los antecedentes respectivos pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, piso 3º), hasta el dia 15 de Septembre próximo, en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m. Bueno Aires, Julio 6 de 1902.
v-15-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

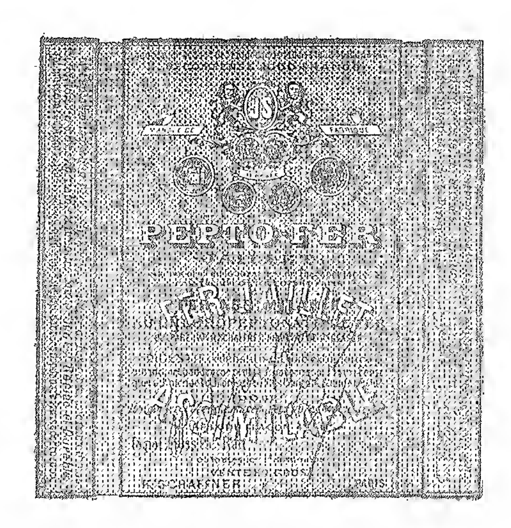
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.934

«Bucardo»

Septiembre 5 de 1902.—Luis Zanelli.—Distinguir combustibles y bebidas, y especialmente vino vermouth. (Bartolomé Mitre Nº. 343).
v-12 Septiembre.

Acta Nº. 10.926



Septiembre 1º de 1902.—H. Schaffner—Distinguir una preparación farmacéutica. (Tucumán 745).
v-6 Septiembre

Acta Nº. [illegible]

RANSOMES

Agosto 18 de 1902.—Sdad. An. Ransomes Sims & Jefferies Limited.—Distinguir aparatos y máquinas en general, agrícolas é industriales.
v-12 Septiembre.

Acta Nº. 10.564

RANSOMES & SIMS

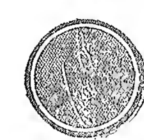
Agosto 18 de 1902.—Sdad. An. Ransomes Sims & Jefferies Limited.—Distinguir aparatos y máquinas en general, agrícolas é industriales.
v-12-Septiembre.

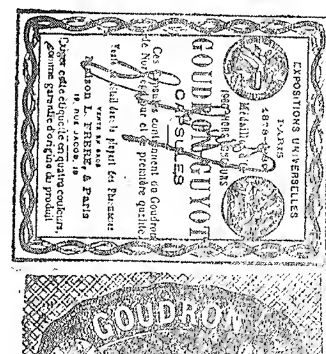
Acta Nº. 10.565

RANSOMES SIMS & JEFFERIES LIMITED

Agosto 18 de 1902.—Sdad. An. Ransomes Sims & Jefferies Limited. Distinguir aparatos y máquinas en general, agrícolas é industriales. (Tucumán 745).
v-12-Septiembre.

Acta Nº. 10.935

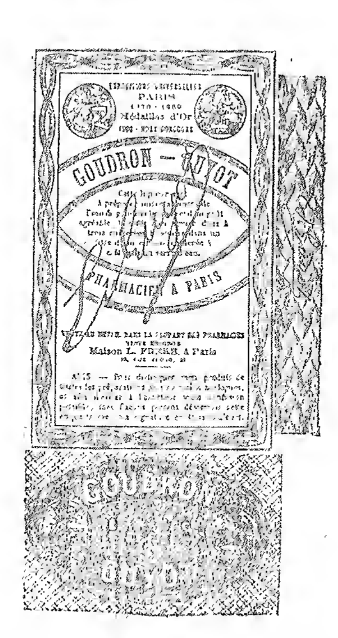






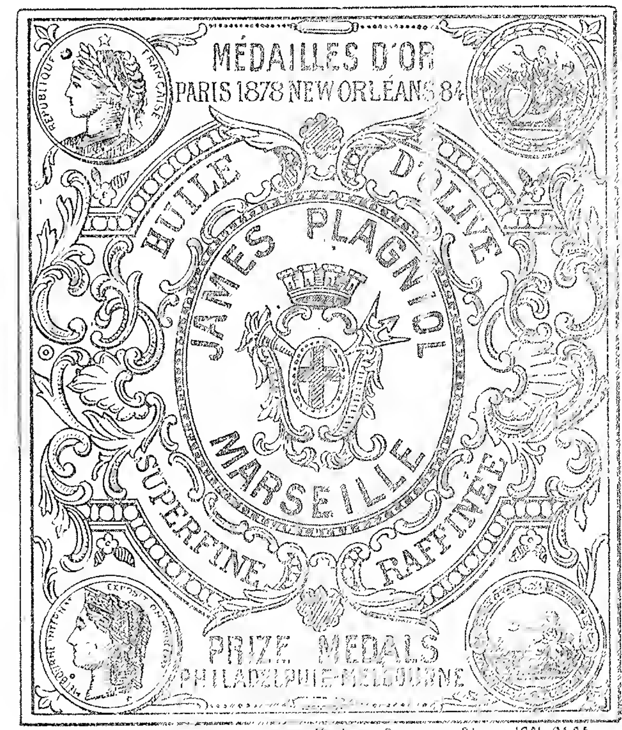
Septiembre 5 de 1902.—A. Champigny y Cª.—Distinguir un producto farmacéutico. (Bartolomé Mitre Nº. 343).
v-12 Septiembre.

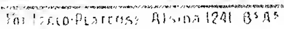
Acta Nº. 10.936

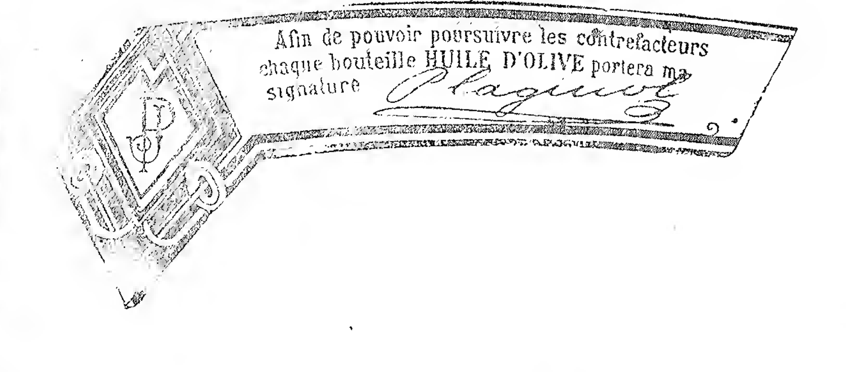


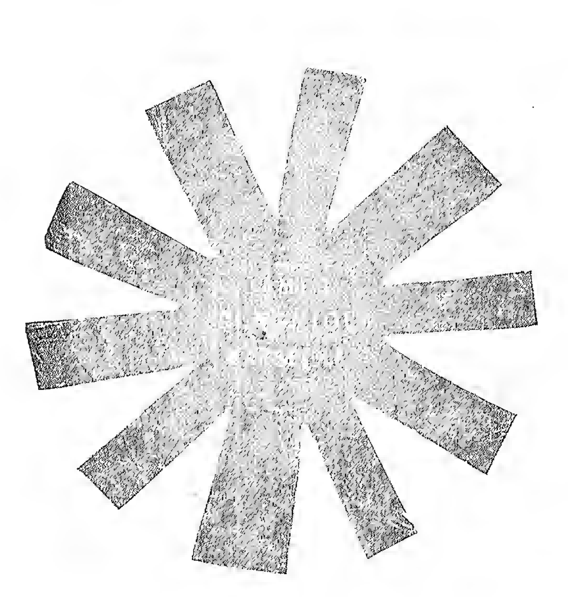
Septiembre 5 de 1902.—A. Champigny y Cª.—Distinguir un producto fermacéutico.
v-12-Septiembre.

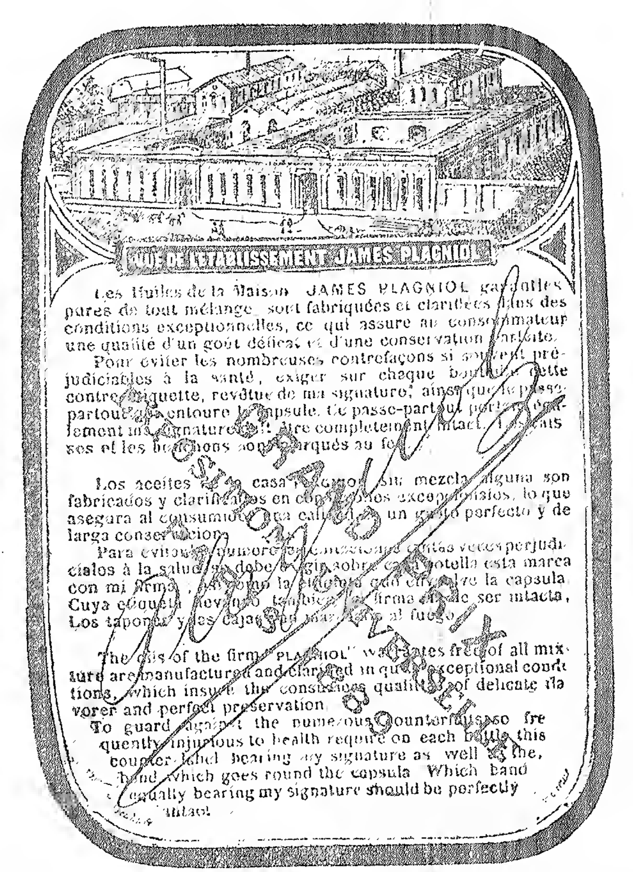
Acta Nº. 10.700





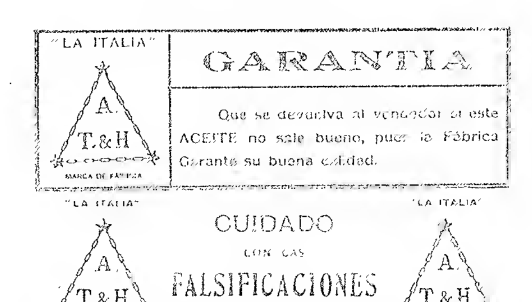






Junio 27 de 1902—Alfredo Gonnelli—Distinguir aceites comestibles. (Florida 183). v-11-Septiembre.

Acta Nº. 10.867



Agosto 18 de 1902—Antonio Tognoni éhijos—Distinguir aceites minerales y vegetales, pinturas y barnices en general. v-10 Septiembre.

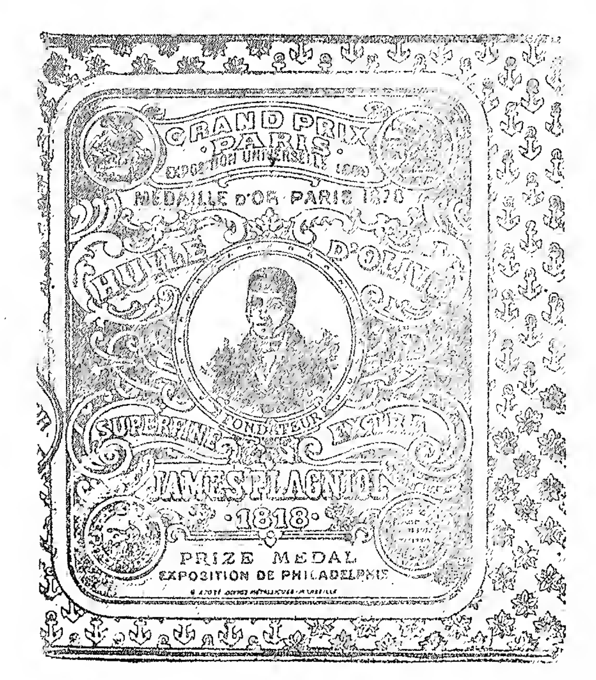
Acta Nº. 10.933.

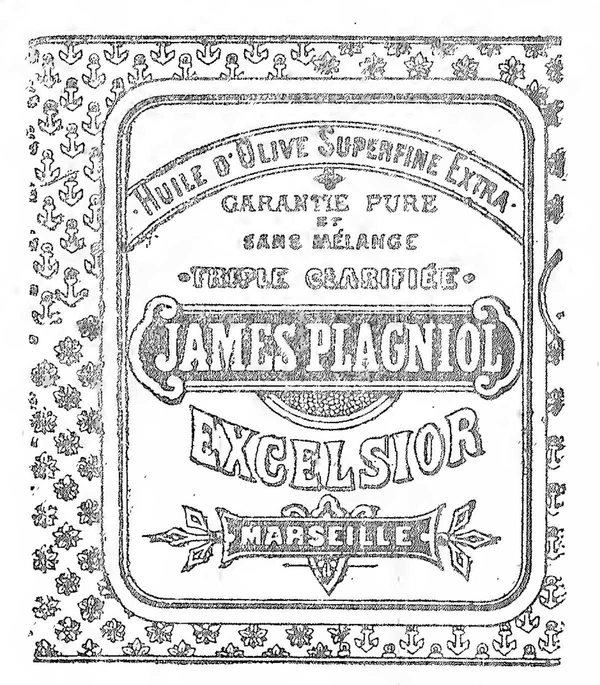


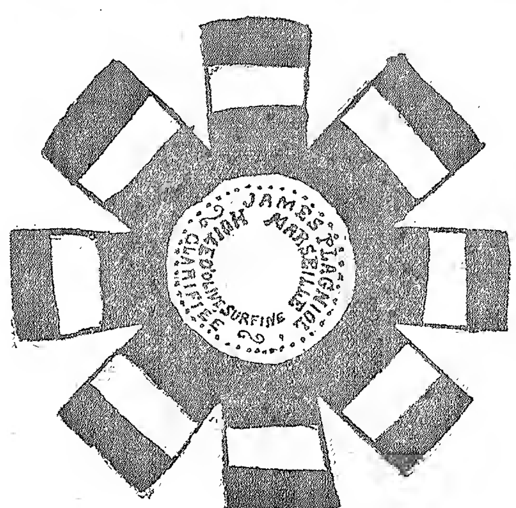
LA CABAÑA

Septiembre 4 de 1902—Trabucco Hnos. y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. (B. Mitre 365). v-11-Sbre.

Acta Nº. 10.699.











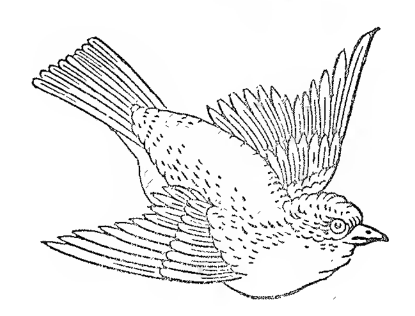
Junio 27 de 1902—Alfredo Gonnelli—Distinguir aceites comestibles. v-10-Setiembre.

Acta N°. 10.913



Agosto 28 de 1902—Luis Chevallier—Distinguir preparaciones contra el reumatismo, drogas y productos químicos. (Tacuarí 122). v-9-Septiembre.

Acta N°. 10.931



PAJARO

Septiembre 2 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-9-Septiembre.

Acta N°. 10.925



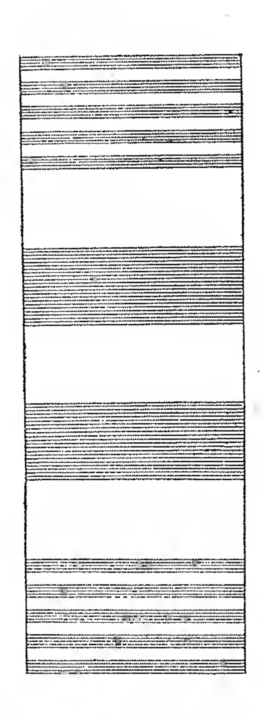
Septiembre 1° de 1902—William Pearson—Distinguir un producto ó preparado higiénico y antiséptico. (Tucumán 745). v-6-Septiembre.

Acta N°. 10.930



Septiembre 2 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-9-Septiembre.

Acta N°. 10.910



Agosto 28 de 1902—Fábrica de Tejidos de Lana y Tintorería Prat—Distinguir frazadas y mantas. v-10-Septiembre.

Acta N°. 10.927



Septiembre 1° de 1902—Curcija y Gonzalez—Distinguir comestibles y bebidas. (Corrientes 305). v-6-Septiembre.

Acta N°. 10.893



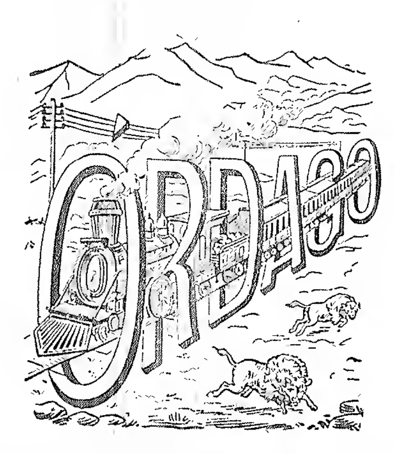
Agosto 23 de 1902—Fernando Sabaté—Distinguir desincrustara calderas á vapor. (Piedras 260) v-6-Septiembre.

Acta N°. 10.908



Agosto 28 de 1902—La Plata Reel Cotton Company Limited—Distinguir toda clase de hilos. v-10-Septiembre.

Acta N°. 10.932



Septiembre 2 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. (Rivadavia 649). v-9-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.